



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**N° 114-2017-CFCC
Bellavista, abril 12, 2017.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 003-2017-ACCC/FCC/UNAC de fecha 10/03/2017, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Contables, remite los expedientes de los ingresantes por las modalidades de Traslado Interno, Traslado Externo y Segunda Profesionalización correspondientes al Proceso de Admisión 2016-II, con sus respectivos Cuadros de Convalidación, para la emisión de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el expediente correspondiente al alumno (a) **COAQUIRA FELIX EDISON STALIM**, con código **1318220159**, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables por la modalidad de **Traslado Interno**, procedente de la **Facultad de Ciencias de la Salud – Escuela Profesional de EDUCACION FISICA**, de la **Universidad Nacional del Callao**; en el Proceso de Admisión 2016-II; con la finalidad de efectuar las Convalidaciones de asignaturas aprobadas en la Universidad de origen, con las asignaturas correspondientes al Currículo vigente;

Que, el Art. 8° del Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, establece que los alumnos ingresantes por la modalidad de **TRASLADO INTERNO** podrán solicitar la Convalidación de los cursos aprobados en la Universidad de origen que, se consideren como equivalentes a los ofrecidos en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 67° del Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 032-2016-CU de fecha 18/03/2016 y, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2016-CU del 31/05/2016; establece que los ingresantes por las modalidades de Traslado Externo, **TRASLADO INTERNO** y Segunda Profesionalización, tienen derecho a que se convaliden aquellas asignaturas aprobadas sólo de la Universidad o Centro Superior de procedencia y que figuran en los Certificados Originales de estudios de este centro de procedencia;

Que, el Art. 68° del mismo Reglamento dispone que, sólo procede la convalidación de asignaturas por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno y Segunda Profesionalización, cuando el ingresante haya adjuntado los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas) debidamente sellados y firmados por el Decano o Director de Escuela Profesional o autoridad competente.

El contenido temático de los sílabos presentados, debe corresponder por lo menos en un 70% de las asignaturas que se ofrecen en la Facultad y que los créditos asignados no deben diferir en más de uno a favor del estudiante.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2017 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **EQUIVALORAR** las asignaturas cursadas por el(a) alumno(a) **COAQUIRA FELIX EDISON STALIM** con código **1318220159**, en la Facultad de Ciencias de la Salud – Escuela Profesional de EDUCACION FISICA, de la Universidad Nacional del Callao, **INGRESANTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO INTERNO**, en el Proceso de Admisión 2016-II, que se especifican en el Cuadro siguiente, asignándoles el creditaje que les corresponde.

C. Bacaus

CODI	MOTA
03	14
06	15
03	14
03	12
03	11
03	11
03	13
05	14
05	14

